

PERGAMINO, Febrero 25 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo Constituido en Comisión aprobó por unanimidad en la Sesión de Cuarto Intermedio realizada el día 21 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-367-85 D.E. eleva Expte. V-207-85 VECINOS DE LA LOCALIDAD DE PINZON Ref: Cordon cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE AVENIDA 2 ENTRE CALLE 8 Y AVENIDA "A" DE LA LOCALIDAD DE PINZON", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: RAUL M. DI MATEO
Secretario: CARLOS A. RODRIGUEZ
Tesorero : HUGO GARBINI
Vocales : GABINO M. CALDERON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo aillanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 906/86.-


JUAN J. MARGONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE